

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2016

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3^a Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

AUSENTE (excusado)

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2^o Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cincuenta minutos y se levanta a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIAS URGENTES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 Y 28 DE ENERO DE 2016.

Se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones indicadas.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 62/12. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN SÉPTIMA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 249/2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

DISCIPLINA

Nº 3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda imponer sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 4.- PROPUESTA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

Nº 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO.

Se acuerda incoar expedientes sancionadores en materia de tráfico.

CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nº 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y DEPORTES Y OCIO DE CASTILLA, S.L.U. PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO “SURVIVAL ZOMBIE”.

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en los términos en que ha sido redactado, para la realización del evento “Survival Zombie” que se desarrollará los próximos días 6 y 7 de febrero.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

PATRIMONIO

Nº 7.- PAT-14/14. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL LOCAL MUNICIPAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento del local municipal ubicado en la planta baja del campo de fútbol del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que incorpora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con los informes del Secretario del Pleno e Intervención Municipal, además del Informe de Valoración y del Informe del Director de Deportes.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación abierto y ordinario con criterios múltiples de selección del contrato indicado.

DEPORTES

Nº 8.- AUTORIZACIÓN DE LA RUTA URBANA DE PATINAJE QUE ORGANIZA LA ASOCIACIÓN MADRIDPATINA.

Se acuerda autorizar la celebración de la prueba de Ruta Urbana de Patinaje el próximo día 14 de febrero del año en curso y que discurrirá por el término municipal de San Sebastián de los Reyes, organizada por la Asociación Madridpatina.

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, SERVICIOS GENERALES Y FESTEJOS

Nº 9.- PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA PROMOVER Y FACILITAR EL DESARROLLO DE LA LEY 19/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO EN LAS ENTIDADES LOCALES.

Se acuerda autorizar la adhesión al acuerdo marco indicado en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es promover y facilitar el desarrollo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las Entidades Locales.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 10.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 49.572,67 euros.

Nº 11.- SUBVENCIONES, AYUDAS Y TRANSFERENCIAS.

Se acuerda reconocer la obligación y ordenar el pago a los Clubes Deportivos con convenio que se enumeran a continuación, la cantidad total de 316.647,00 euros, en concepto de abono del segundo plazo, correspondiente a la temporada 2015/2016, con cargo al ejercicio económico de 2016, desglosada como se indica:

CLUB	C.I.F.	IMPORTE EUROS
A.D. FRAIMOR	G80982911	5.300,00
AJEDREZ V CENTENARIO	G79566758	12.125,00
ATLETISMO S.S. REYES	G79899860	29.800,00
BALONCESTO ZONA PRESS	G80076821	40.200,00
BALONMANO S.S. REYES	G79581005	40.500,00
C.D. CARRANZA	G79879532	14.000,00
FUTSAL S.S. REYES	G85745388	1.800,00
GIMNASIA RÍTMICA S.S. REYES	G80977531	11.300,00
HOCKEY COMPLUTENSE	V84166123	6.700,00
JUVENTUD SANSE	G79570909	16.105,00
T. DE MESA S.S. REYES-DOS DE MAYO	G79606364	10.151,00
UNIÓN CICLISTA S.S. REYES	G28500031	44.666,00

CLUB	C.I.F.	IMPORTE EUROS
UNIÓN DEPORTIVA S.S. REYES	G28630606	53.100,00
VISTORIA SANSE	J85401420	3.900,00
VOLEIBOL SANSE	G79577151	27.000,00
TOTAL ANTICIPO A CLUBES 2º PLAZO TEMP. 2015/2016 (Ejercicio 2016)		316.647,00

RECURSOS HUMANOS

Nº 12.- PROPUESTA DE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2016.

Se acuerda aprobar el siguiente Calendario Laboral para el año 2016:

- Jornada general de trabajo desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 cifrada en **1.578 horas**.
- A razón de 37h30m horas semanales, de lunes a viernes, con turno de mañana de **8:00 a 15:30** horas y de tarde de **14:30 a 22:00** horas. Se destinará en cómputo anual un total de 70 horas para compensar la formación realizada, o en su caso, la formación online ofertada, que será realizada fuera del horario ordinario de trabajo. En este caso el horario será en turno de mañana de **8:00 a 15:10** horas y en turno de tarde de **14:45 a 21:55** horas.
- Flexibilidad horaria de **45 minutos** diarios.
- Pausa diaria retribuida de máximo **30 minutos**.
- Vacaciones **22 días laborables**.
- Días de libre disposición **6 días** (art. 48.k) EBEP), más **2 días** por los días 24 y 31 de diciembre (art. 20.1) Acuerdo-Convenio).
- Semana de Fiestas: reducción de **30 minutos diarios**.
- Jornada de verano desde el 15 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive con una reducción de **45 minutos diarios**.

Los empleados que lo deseen, pueden optar expresamente por renunciar a la jornada de verano y disponer de 6 días de libre disposición. Los colectivos especiales dispondrán de 7 días en compensación a la imposibilidad de reducir la jornada durante los meses de verano.

COLECTIVOS ESPECIALES.

Policía Local.- En el calendario laboral del colectivo de policía local figurará una compensación horaria del 7% (factor 1,07) por la jornada efectivamente realizada en sábados, domingos, festivos y noches en horario de 8h30m diarios. A cambio de las unidades de compensación no dispondrán de flexibilidad horaria.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE

DESARROLLO LOCAL

Nº 13.- CME 3/16. DELEGACIÓN DE FIRMA DE PROTOCOLOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE COLOCACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y ENTIDADES Y EMPRESA COLABORADORAS.

Se acuerda:

Primero.- Facultar expresamente al Concejal Delegado de Desarrollo Local, Empleo, Consumo y Medio Ambiente, como responsable de la Agencia, para la firma de convenios/protocolos de colaboración en materia de promoción del empleo con empresas y entidades que, sin coste económico para el Ayuntamiento:

1. Propongan vías preferentes de utilización de la Agencia de Colocación como sistema de reclutamiento de su personal.
2. Colaboración para la mejora de la empleabilidad de los inscritos en la Agencia de Colocación, a través de sesiones informativas, talleres, programas de formación y/o prácticas no laborales, etc.

Segundo.- De los convenios/protocolos de colaboración firmados, se dará cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Nº 14.- CME 4/16. CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA EMPRESA BIDEF CONSULTORÍA, S.L. ESPECIALIZADA EN LA REORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL MEDIANTE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS: “REINLAB”.

Se acuerda autorizar la celebración del convenio indicado en la forma en que ha sido redactado, cuyo objeto es facilitar la creación de empleo y la inserción laboral de desempleados de San Sebastián de los Reyes en el Marco del Proyecto REINLAB y fijar las condiciones por las que se regirá la colaboración conjunta entre el Ayuntamiento y Bidef.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, INFANCIA Y JUVENTUD

EDUCACIÓN

Nº 15.- SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES Y LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL AÑO 2016.

La **Junta de Gobierno Local**, de modo unánime, da su conformidad a la continuidad durante el año 2016 del Convenio indicado, formulando solicitud conforme a la Orden 10/2016, de 5 de enero (B.O.C.M. nº 18, de 22 de enero) y facultando a tal fin al Sr. Alcalde-Presidente.

Nº 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.